



Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 141 - 2012-MDCGAL-CM

TACNA, DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de diciembre del año 2012; el Informe Legal N° 490-2012-MDCGAL-GAL. Sobre la realización de comercio ambulatorio por Navidad y Año Nuevo en la calle Jhon F. Kennedy hasta antes del Ovalo de la Av. la Cultura, los días 24 y 31 de diciembre del año 2012.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Estando al Informe Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de las recomendación y de la presentación de su Plan de Contingencia que tiene como objetivo general evitar o mitigar la pérdida de vidas y bienes materiales, que como consecuencia de la manifestación de peligros naturales y/o antropicos, los cuales pueden convertirse en emergencia o desastres, atentando contra la vida y la salud de los feriantes.

Que el Informe N° 1437-2012-SGSS/GSSES/MDCGAL, se presenta el Plan de Trabajo para la realización de la Feria Navideña los días 24 y 31 de diciembre del año 2012 en la avenida la Cultura comprendida en el eje de la calle Jhon F. Kennedy hasta el Ovalo de la Av. La cultura, cuyo objetivo es promover y facilitar la comercialización de artículos alusivos a la navidad como ropa, juguetes, panetones y adornos navideños.

Estando al Informe Legal N° 490-2012-MDCGAL-GAL de la Gerencia Asesoría Legal emite opinión favorable para la realización de la feria navideña teniendo presente las opiniones favorables de las gerencias y áreas competentes.

Que en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, fue opinión unánime de los miembros del Concejo Municipal que se apruebe la realización del comercio ambulatorio en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y que sea de aplicación la Ordenanza Municipal N° 012-2011-MDCGAL que dispone el pago de tasa por día por autorización de comercio ambulatorio S/. 0.60 céntimos.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y análisis, habiendo deliberado, se somete a votación "La aprobación de la realización de comercio ambulatorio por Navidad y Año Nuevo en la Calle Jhon F. Kennedy hasta el Ovalo de la Av. La Cultura, los días 24 y 31 de diciembre del año 2012", siendo decisión de los señores regidores **APROBAR POR UNANIMIDAD.**

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto unánime de los señores regidores, se expide el siguiente:





Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 141 - 2012-MDCGAL-CM

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la realización de comercio ambulatorio por Navidad y Año Nuevo en la Calle Jhon F. Kennedy hasta el Ovalo de la avenida La Cultura, los días 24 y 31 de diciembre del año 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: EMITIR la Ordenanza Municipal, que dispone y autoriza la realización de comercio ambulatorio.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a las instancias pertinentes conforme Ley, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE